

Bocas del Toro, 26 de junio de 2020.

Ingeniero Milciades Concepción

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Concepción:

Yo, Alexis Qiu Zhong, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-899-1147, en calidad de Persona Natural, con domicilio en Almirante, número de teléfono 6991-2153 para ser localizado, correo electrónico jca271822@gmail.com para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I** del proyecto denominado "**FERRECENTRO MURALLA**", a desarrollarse sobre seis fincas con Código de Ubicación 1102: Folio Real N° 3176 (F), 3197 (F), 3248 (F), 9351 (F), 9499 (F), y 9511 (F), de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada en Milla 1, corregimiento y distrito de Almirante (antes distrito de Changuinola), provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 91 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

**Consultor Principal:** Dr. Daniel Cáceres

**Consultor:** Dr. Abel Batista

**Nº de registro:** IRC- 050-02.

**Nº de registro:** IRC-097-08.

**Email:** consultoria.caceres@gmail.com

**Email:** abelbatista@hotmail.com

**Teléfono:** 6635-8649

**Teléfono:** 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente doscientos mil Balboas o dólares americanos (B/. 200,000.00).

#### Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y sus modificaciones.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales: Solicitud Notaria de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de cédula notariada del Promotor, Declaración Jurada Notariada, Certificado original de las propiedades, recibo original de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y el Certificado de Paz y Salvo ante el Ministerio de Ambiente.

Sr. Alexis Qiu Zhong

C.I.P. N° 8-899-1147

Promotor del proyecto "FERRECENTRO MURALLA". Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal N° 1-27-497.

#### CERTIFICO:

Que Alexis Qiu Zhong 8-899-1147

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 26 de junio de 2020

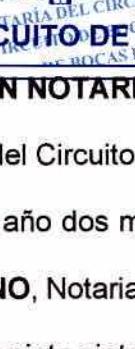
Testigos: Elizabeth M. Pérez Centeno Testigos: M. Pérez Centeno

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno  
Notaria Pública Primera



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## PAPEL NOTARIAL



### NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

#### DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy veintiséis (26) de junio del año dos mil veinte (2020) ante la suscrita, Licenciada **ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO**, Notaria Pública del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal número uno – veinte siete – cuatrocientos noventa y siete (1-27-497), comparecieron personalmente: **ALEXIS QIU ZHONG**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho – ocho nueve nueve – uno uno cuatro siete (8-899-1147), residente en el Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, quien actuando en su propio nombre y representación para hacer constar que desea se le tome una declaración por atestación notarial por lo que una vez hecha la solicitud le hacemos lectura del contenido del artículo 385 del Código Penal de la República de Panamá, manifestando haber entendido a cabalidad el contenido del mismo decidió libre y espontáneamente declarar lo siguiente: LA NOTARIA: ¿Diga el declarante a que se debe su presencia en este despacho? CONTESTO: Señora Notaria, deseo declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:—Yo, **ALEXIS QIU ZHONG**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho – ocho nueve nueve – uno uno cuatro siete (8-899-1147), residente en el Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, actuando en mi condición de persona natural y promotor del Proyecto de Nombre “**FERRECENTRO MURALLA**”, a desarrollarse en Milla 1, corregimiento y Distrito de Almirante (antes Distrito de Changuinola), Provincia de Bocas del Toro, a desarrollarse sobre las Fincas con código de ubicación 1102 y Folios reales con los siguientes números: 3176 (F), 3197 (F), 3248 (F), 9351 (F), 9499 (F) y 9511 (F), de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Bocas del Toro, del Registro Público de Panamá, declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo ciento cincuenta y cinco (155) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). y que el Proyecto se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera

impuestos ambientales no significativos.---LA NOTARIA: ¿Diga el declarante si desea agregar algo más? El declarante respondió: No Señora Notaria, eso es todo.---Acto seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.---2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.---Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número cuatro – setecientos cincuenta y dos – trescientos seis (4-752-306), **RAUL LIN ROJAS**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número uno-veinticuatro-dos mil quinientos cuatro (1-24-2504), con domicilio en el Distrito de Changuinola, personas a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, la notaria que doy fe.-----

EL DECLARANTE:

ALEXIS QIU ZHONG  
CÉD. 8-899-1147

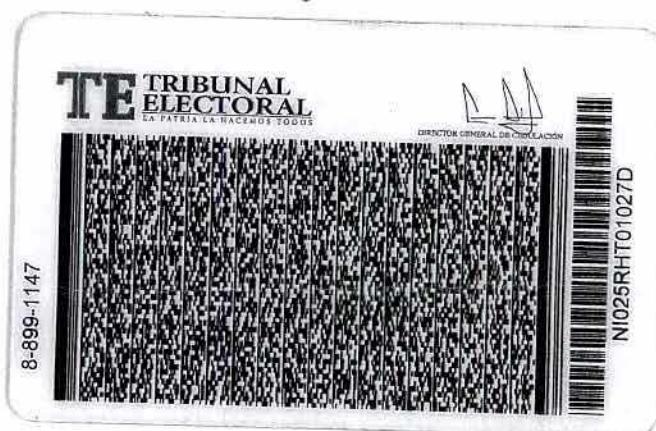
*Johana Isineth Gaitan Grajales*  
**JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES**

*R Lin Rojas*  
**RAUL LIN ROJAS**

*E. Perez Centeno*  
**LICDO. ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO**  
**NOTARIA PÚBLICA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO**



4



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO. Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original!

Bocas del Toro, 24 de junio de 2020

Testigos: *E. Ayala* / *M. A. M.*

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno  
Notaria Pública Primera



84

**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

**No.****4035676****Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

|                                |   |                         |                   |
|--------------------------------|---|-------------------------|-------------------|
| <u>Hemos Recibido De</u>       | ALEXIS QIU ZHONG / 8-899-1147                   | <u>Fecha del Recibo</u> | 15/7/2020         |
| <u>Administración Regional</u> | Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí          | <u>Guía / P. Aprov.</u> |                   |
| <u>Agencia / Parque</u>        | Ventanilla Tesorería                            | <u>Tipo de Cliente</u>  | Contado           |
| <u>Efectivo / Cheque</u>       |   | <u>No. de Cheque</u>    |                   |
|                                | Slip de de                                      |                         | B/. 353.00        |
| <u>La Suma De</u>              | TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 |                         | <b>B/. 353.00</b> |

**Detalle de las Actividades**

| Cantidad           | Unidad | Cód. Act. | Actividad                                   | Precio Unitario | Precio Total      |
|--------------------|--------|-----------|---|-----------------|-------------------|
| 1                  |        | 1.3.2     | Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental | B/. 350.00      | B/. 350.00        |
| 1                  |        | 3.5       | Paz y Salvo                                 | B/. 3.00        | B/. 3.00          |
| <b>Monto Total</b> |        |           |   |                 | <b>B/. 353.00</b> |

**Observaciones**

PAGO POR ESIA CAT I, PROYECTO FERRECENTRO MURALLA, R/L ALEXIS QIU ZHONG, MAS PAZ Y SALVO

| Día | Mes | Año  | Hora           |
|-----|-----|------|----------------|
| 15  | 07  | 2020 | 08:52:17<br>AM |

Firma

A handwritten signature in blue ink that reads "Emily Jaramillo".

Nombre del Cajero Emily Jaramillo

Sello

IMP 1



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 174864

Fecha de Emisión:

|    |    |      |
|----|----|------|
| 15 | 07 | 2020 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

|    |    |      |
|----|----|------|
| 14 | 08 | 2020 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

**QIU ZHONG, ALEXIS**

Con cédula de identidad personal nº

|            |
|------------|
| 8-899-1147 |
|------------|

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado \_\_\_\_\_

*Arias Ballesteros*

Director Regional





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2020.06.12 10:08:01 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 130208/2020 (0) DE FECHA 06/10/2020

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1102, FOLIO REAL N° 3197 (F)  
CALLE N.C. , BARRIADA N.C. , CORREGIMIENTO ALMIRANTE, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TOROUBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 200 m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 200 m<sup>2</sup>.  
EL VALOR DEL TRASPASO ES SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS(B/. 7,500.00)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ALEXIS QIU ZHONG(CÉDULA 8-899-1147)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ADQUIRIDA DESDE EL 4 DE MARZO DE 2020.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 16 DE LA LEY 11 DE 1911, PANAMA 15 DE DICIEMBRE DE 1954. . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 5338/79, DE FECHA 06/21/2007.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2020 10:07 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGО DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402611893



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9C5772AD-17B7-4438-85AE-16C81E8C7DCF  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

85



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2020.06.12 10:02:25 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 130201/2020 (0) DE FECHA 06/10/2020

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUNOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1102, FOLIO REAL № 3248 (F)  
CORREGIMIENTO ALMIRANTE, DISTRITO CHANGUNOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TOROUBICADO EN UNA  
SUPERFICIE INICIAL DE 400 m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 400 m<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/.  
3,000.00(TRES MIL BALBOAS).

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ALEXIS QIU ZHONG(CÉDULA 8-899-1147)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ADQUIRIDA DESDE EL 4 DE MARZO DE 2020.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 12 DE JUNIO DE  
2020 10:02 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE  
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1402611891



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 3C88FF2F-F69C-4E57-8CEE-E5FFCBB10EBE

Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

86



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2020.06.12 10:09:43 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 130198/2020 (0) DE FECHA 06/10/2020

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1102, FOLIO REAL N° 9511 (F)  
CALLE BOCAS DEL TORO., BARRIADA ALMIRANTE, CORREGIMIENTO ALMIRANTE, DISTRITO CHANGUINOLA,  
PROVINCIA BOCAS DEL TOROUBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 300 m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O  
RESTO LIBRE DE 300 m<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/. 3,000.00(TRES MIL BALBOAS).

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ALEXIS QIU ZHONG(CÉDULA 8-899-1147)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ADQUIRIDA DESDE EL 4 DE MARZO DE 2020.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA FINCA ESTA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE  
ENTRADA 92214/2008, DE FECHA 05/27/2008.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 12 DE JUNIO DE  
202010:09 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE  
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1402611886



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 0D862C96-718D-4A19-8756-BCDAFFBFCD2B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA GUERRERO GIL  
FECHA: 2020.06.12 10:06:14 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 130191/2020 (0) DE FECHA 06/10/2020

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1102, FOLIO REAL N° 9499 (F)  
CALLE CHANGUINOLA, BARRIADA ALMIRANTE, MILLA 1 , CORREGIMIENTO ALMIRANTE, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TOROUBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4601 m<sup>2</sup> 43 dm<sup>2</sup>Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4601 m<sup>2</sup> 43 dm<sup>2</sup>.  
EL VALOR DEL TRASPASO ES DIEZ MIL QUINIENTOS BALBOAS(B/. 10,500.00)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ALEXIS QIU ZHONG(CÉDULA 8-899-1147)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ADQUIRIDA DESDE EL 4 DE MARZO DE 2020.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: SOLO PESAN LAS RESTRICCIONES DE LEY.-

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2020 10:05 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402611884



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 18790AF2-4CD0-4DD8-BE40-C934B155807A

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2020.06.12 10:04:18 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Amanda L.  
12

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 130176/2020 (0) DE FECHA 06/10/2020

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1102, FOLIO REAL N° 9351 (F)  
CALLE ALMIRANTE CHANGUINOLA , BARRIADA MILLA 1 , CORREGIMIENTO ALMIRANTE, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TOROUBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 200 m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 200 m<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/. 3,000.00

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ALEXIS QIU ZHONG(CÉDULA 8-899-1147)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ADQUIRIDA DESDE EL 4 DE MARZO DE 2020.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** SOLO PESAN LAS RESTRICCIONES DE LEY DE LA FINCA MADRE.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 209800/2007, DE FECHA 11/23/2007.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2020 10:03 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402611867



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 12AC1BE7-BB83-4A81-B2F2-35C68FCBAC03  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA  
GUERRERO GIL  
FECHA: 2020.06.12 10:11:25 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Amanda L.

13

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 130163/2020 (0) DE FECHA 06/10/2020

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1102, FOLIO REAL N° 3176 (F)  
CORREGIMIENTO ALMIRANTE, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TOROUBICADO EN UNA  
SUPERFICIE INICIAL DE 400 m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 200 m<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/.  
3,000.00(TRES MIL BALBOAS)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ALEXIS QIU ZHONG(CÉDULA 8-899-1147)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ADQUIRIDA DESDE EL 4 DE MARZO DE 2020.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY (VEASE TOMO SCANEADO). INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA  
6279, DE FECHA 06/14/2007.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 12 DE JUNIO DE  
2020 10:10 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE  
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1402611858



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: EC20D2E5-49FE-47F0-AD11-A4AD9095414A  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

90



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
**FORMULARIO EIA-1601**  
**RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

14

PROYECTO: FERRECENTRO MURALLA

PROMOTOR: ALEXIS QIU ZHONG

CATEGORÍA: CATEGORIA 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 20 MES julio AÑO: 2020

| DOCUMENTOS |   | SI | NO | OBSERVACIÓN     |
|------------|---|----|----|-----------------|
| 1.         | SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.   | X  |    |                 |
| 2.         | DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).   | X  |    |                 |
| 3.         | ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.  | X  |    |                 |
| 4.         | COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.   | X  |    |                 |
| 5.         | COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.  | X  |    |                 |
| 6.         | RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.   | X  |    |                 |
| 7.         | PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.  | X  |    |                 |
| 8.         | CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.   | X  |    | PERSONA NATURAL |
| 9.         | CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA. | X  |    |                 |
| 10         | VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.   | X  |    |                 |

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: \_\_\_\_\_

Técnico: YOARIS APARICIO \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

| Consultor Natural<br>(Nombre) | Registro de<br>Inscripción | Último<br>Registro de<br>Actualización | ESTADO DE REGISTRO |                   |              |
|-------------------------------|----------------------------|--|--------------------|-------------------|--------------|
|                               |                            |  | Actualizado        | No<br>Actualizado | Inhabilitado |
| DANIEL CÁCERES                | IRC-050-2002               | ARC-080-2006-<br>2019                  | ✓                  |                   |              |
| ABEL BATISTA                  | IRC-097-2008               | ARC-078-1706-<br>2019                  | ✓                  |                   |              |

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "FERRECENTRO MURALLA".

Corregimiento:

Categoría:

 I

Distrito: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

## PROMOTOR

Nombre: ALEXIS QIU ZHONG

Dirección de Contacto:

## APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre:

Dirección de Contacto:

Cédula: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

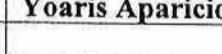
## Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

## Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Nombre                | Alisson Castrejón   |
| Firma                 |  |
| Fecha de Verificación | 03-08-2020  |

## Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

## Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Nombre                | Yoaris Aparicio   |
| Firma                 |  |
| Fecha de Verificación | 03-08-2020  |

Departamento de Gestión de  
Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

16

FORMULARIO EIA 1602

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**  
**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: "FERRECENTRO MURALLA"

PROMOTOR: ALEXIS QIU ZHONG

Nº DE EXPEDIENTE: IF-0068-20

FECHA DE ENTRADA: 20 de julio de 2020

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES (IRC-050-02); ABEL BATISTA (IRC-097-08)

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

|       | TEMA   | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|-------|--|----|----|-------------|
| 1.0   | ÍNDICE   | X  |    |             |
| 2.0   | RESUMEN EJECUTIVO  | X  |    |             |
| 2.1   | Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor   | X  |    |             |
| 3     | INTRODUCCIÓN   | X  |    |             |
| 3.1   | Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado   | X  |    |             |
| 3.2   | Categorización: Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental  | X  |    |             |
| 4     | INFORMACIÓN GENERAL  | X  |    |             |
| 4.1   | Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros | X  |    |             |
| 4.2   | Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación   | X  |    |             |
| 5     | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD   | X  |    |             |
| 5.1   | Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación   | X  |    |             |
| 5.2   | Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto   | X  |    |             |
| 5.3   | Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad   | X  |    |             |
| 5.4   | Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad  | X  |    |             |
| 5.4.1 | Planificación  | X  |    |             |
| 5.4.2 | Construcción   | X  |    |             |
| 5.4.3 | Operación  | X  |    |             |
| 5.4.4 | Abandono   | X  |    |             |
| 5.5   | Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar  | X  |    |             |
| 5.6   | Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación   | X  |    |             |
| 5.6.1 | Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)  | X  |    |             |
| 5.6.2 | Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados   | X  |    |             |
| 5.7   | Manejo y disposición de desechos en todas las fases  | X  |    |             |
| 5.7.1 | Sólidos  | X  |    |             |
| 5.7.2 | Líquidos   | X  |    |             |
| 5.7.3 | Gaseosos   | X  |    |             |
| 5.8   | Concordancia con el plan de uso de suelo   | X  |    |             |
| 5.9   | Monto global de la inversión   | X  |    |             |
| 6     | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO  | X  |    |             |



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

17

FORMULARIO EIA 1602

|   |  |           |           |                    |
|---|--|-----------|-----------|--------------------|
| 6.3   | Caracterización del suelo  | X         |           |                    |
| 6.3.1   | La descripción de uso de suelo   | X         |           |                    |
| 6.3.2   | Deslinde de la propiedad   | X         |           |                    |
| 6.4   | Topografía   | X         |           |                    |
| 6.6   | Hidrología   | X         |           |                    |
| 6.6.1   | Calidad de aguas superficiales   | X         |           |                    |
| 6.7   | Calidad de aire  | X         |           |                    |
| 6.7.1   | Ruido  | X         |           |                    |
| 6.7.2   | Olores   | X         |           |                    |
| 7   | <b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>  | X         |           |                    |
| 7.1   | Característica de la Flora   | X         |           |                    |
| 7.1.1   | Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)  | X         |           |                    |
| 7.2   | Característica de la fauna   | X         |           |                    |
| 8   | <b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>   | X         |           |                    |
| 8.1   | Uso actual de la tierra en sitios colindantes  | X         |           |                    |
| 8.3   | Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias  | X         |           |                    |
| 8.4   | Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados   | X         |           |                    |
| 8.5   | Descripción del paisaje  | X         |           |                    |
| 9.0   | <b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>   | X         |           |                    |
| 9.2   | Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros | X         |           |                    |
| 9.4   | Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto   | X         |           |                    |
| 10.0  | <b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>  |           |           |                    |
| 10.1  | Descripción de las medidas de mitigación específicas   | X         |           |                    |
| 10.2  | Ente responsable de la ejecución de las medidas  | X         |           |                    |
| 10.3  | Monitoreo  | X         |           |                    |
| 10.4  | Cronograma de ejecución  | X         |           |                    |
| 10.7  | Plan de rescate y reubicación de fauna y flora   | X         |           |                    |
| 10.11   | Costos de la gestión ambiental   | X         |           |                    |
| 12  | <b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>   | X         |           |                    |
| 12.1  | Firmas debidamente notariadas  | X         |           |                    |
| 12.2  | Número de registro de consultor (es)   | X         |           |                    |
| 13  | <b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>  | X         |           |                    |
| 14  | <b>BIBLIOGRAFÍA</b>  | X         |           |                    |
| 15  | <b>ANEXOS</b>  | X         |           |                    |
| <b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>   |  | <b>SI</b> | <b>NO</b> | <b>OBSERVACIÓN</b> |
| <b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b><br>Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada). |  |           | X         |                    |
| <b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b><br>Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).          |  |           | X         |                    |
| <b>PROYECTOS FORESTALES</b><br>Documento con el Plan de reforestación.                                    |  |           | X         |                    |
| <b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b><br>Análisis de compatibilidad.                            |  |           | X         |                    |

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>FECHA DE INGRESO</b>  | 20 de julio de 2020  |
| <b>FECHA DE INFORME:</b> | 5 de agosto de 2020  |
| <b>PROYECTO:</b>         | “FERRECENTRO MURALLA”  |
| <b>PROMOTOR:</b>         | ALEXIS QIU ZHONG   |
| <b>CONSULTORES :</b>     | DANIEL CÁCERES (IRC-050-02)<br>ABEL BATISTA (IRC-097-08)           |
| <b>LOCALIZACIÓN:</b>     | Corregimiento y Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro |

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto FERRECENTRO MURALLA, consiste en la construcción de un edificio de dos plantas. La planta baja del edificio cubrirá un área cerrada de 849.20 m<sup>2</sup>, en la cual se establecerán tres locales comerciales con sus respectivos servicios sanitarios, un área abierta techada para estacionamiento privado de 297.40 m<sup>2</sup>, y un área de 174.60 m<sup>2</sup>, para acera y estacionamiento del público en general. La planta alta tendrá un área cerrada de 242.00 m<sup>2</sup> en la cual se establecerá una residencia unifamiliar, la cual contará con siete recámaras, dos servicios sanitarios completos (inodoro, lavamanos y ducha), sala-comedor, cocina, lavandería, una sala exterior con un servicio sanitario pequeño, pasillos y un balcón. La superficie total de construcción del proyecto, en sus dos plantas, será de 1,563.20 m<sup>2</sup>, en cuanto a estructura a construir en la planta baja de 1,321.20 m<sup>2</sup>, y siendo ésta última la huella del proyecto.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “FERRECENTRO MURALLA” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “FERRECENTRO MURALLA”, promovido por el señor **ALEXIS QIU ZHONG**.

**ING. YOARIS M. APARICIO G.**  
Jefa del Área de Evaluación de Impacto  
Ambiental

**ING. DARLENYS VILLAREAL**  
Directora Regional de Bocas del Toro.

19

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**PROVEIDO DRBT 044-0608-20**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **ALEXIS QIU ZHONG**, varón, panameño, mayor de edad, portador del número de identidad personal 8-899-1147, se propone realizar el proyecto denominado **“FERRECENTRO MURALLA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 20 de julio de 2020, el señor **ALEXIS QIU ZHONG**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“FERRECENTRO MURALLA”**, ubicado en el corregimiento y distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 5 de agosto 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“FERRECENTRO MURALLA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“FERRECENTRO MURALLA”** promovido por el señor **ALEXIS QIU ZHONG**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los seis (6) días, del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,

  
ING. DARLENYS VILLAREAL  
Directora Regional de Bocas del Toro.

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

**DIAM-01341-20**

**Para:** Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**De:** Diana Laguna  
Directora

**Asunto:** Ubicación geográfica de proyecto

**Fecha:** Panamá, 14 de agosto de 2020

En respuesta al expediente **IF-006B-20**, donde solicitan la verificación de las coordenadas del proyecto categoría I, denominado “FERRECENTRO MURALLA”, le informamos lo siguiente:

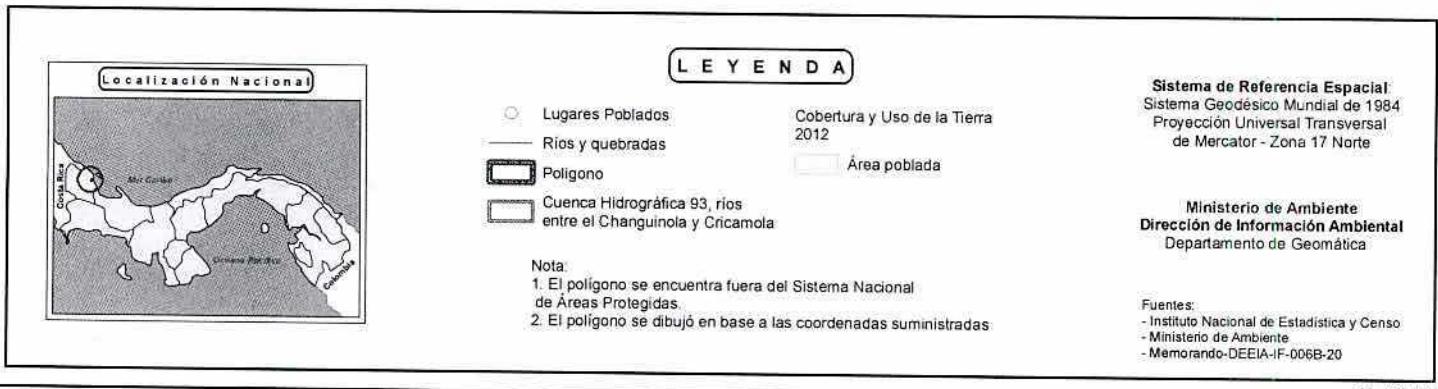
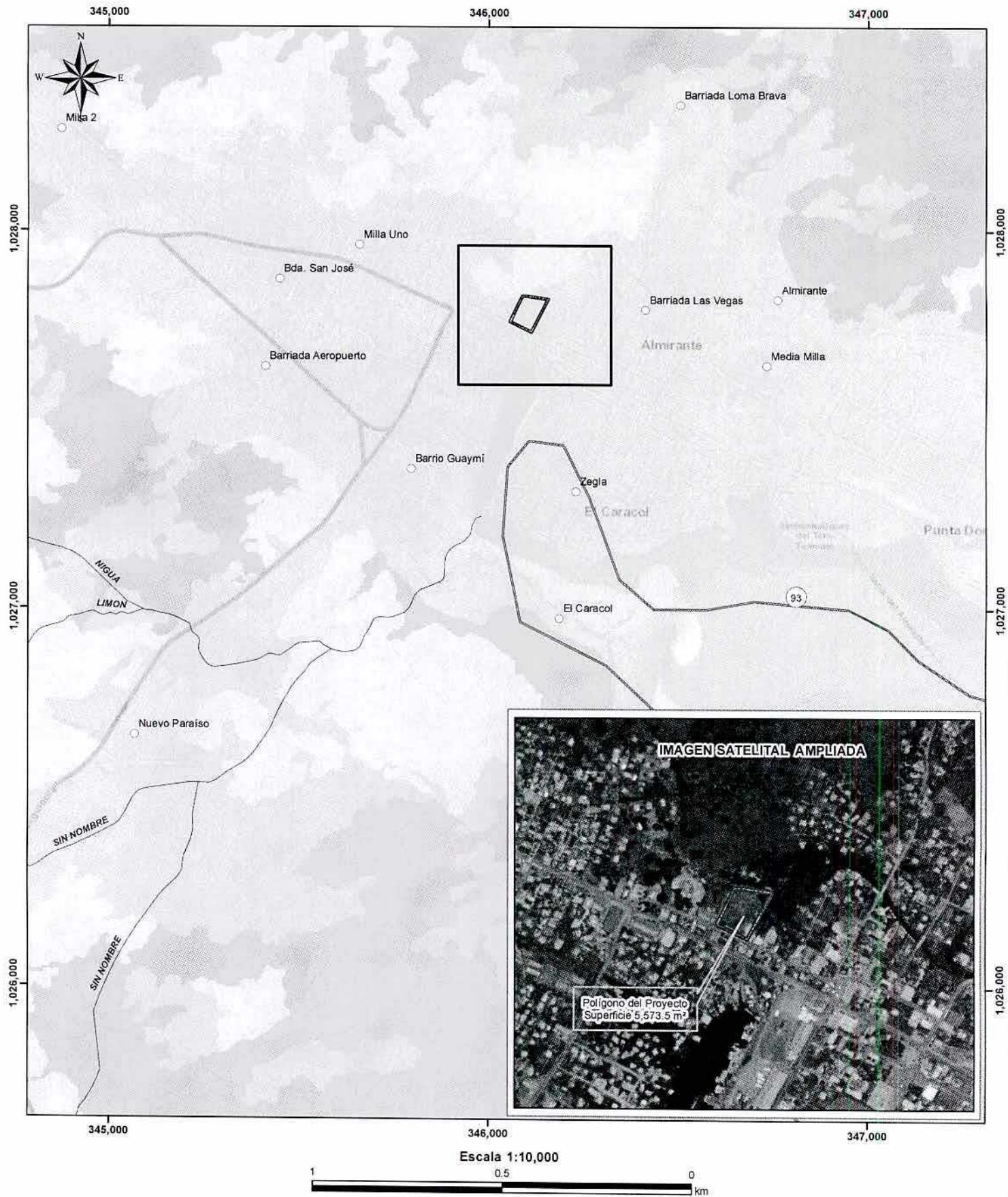
Con los datos proporcionados, se generó un polígono de 5,573.5 m<sup>2</sup> y se encuentra fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de área poblada (100 %).

Adj.: mapa  
DL/aodgc/xs/pb  
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE ALMIRANTE,  
CORREGIMIENTO DE ALMIRANTE CABECERA,  
PROYECTO "FERRECENTRO MURALLA"

MINISTERIO DE AMBIENTE



**MINISTERIO DE AMBIENTE  
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>FECHA:</b>               | 7 DE AGOSTO DE 2020.   |
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> | “FERRECENTRO MURALLA”  |
| <b>PROMOTOR:</b>            | ALEXIS QIU ZHONG   |
| <b>UBICACIÓN:</b>           | CORREGIMIENTO Y DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO. |

**II. ANTECEDENTES**

Que el señor **ALEXIS QIU ZHONG**, varón, panameño, mayor de edad, portador del número de identidad personal 8-899-1147, se propone realizar el proyecto denominado **“FERRECENTRO MURALLA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 20 de julio de 2020, el señor **ALEXIS QIU ZHONG**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“FERRECENTRO MURALLA”**, ubicado en el corregimiento y distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos plantas. La planta baja del edificio cubrirá un área cerrada de 849.20 m<sup>2</sup>, en la cual se establecerán tres locales comerciales con sus respectivos servicios sanitarios, un área abierta techada para estacionamiento privado de 297.40 m<sup>2</sup>, y un área de 174.60 m<sup>2</sup>, para acera y estacionamiento del público en general. La planta alta tendrá un área cerrada de 242.00 m<sup>2</sup> en la cual se establecerá una residencia unifamiliar, la cual contará con siete recámaras, dos servicios sanitarios completos (inodoro, lavamanos y ducha), sala-comedor, cocina, lavandería, una sala exterior con un servicio sanitario pequeño, pasillos y un balcón. La superficie total de construcción del proyecto, en sus dos plantas, será de 1,563.20 m<sup>2</sup>, en cuanto a estructura a construir en la planta baja de 1,321.20 m<sup>2</sup>, y siendo ésta última la huella del proyecto.

El proyecto se desarrollará sobre seis fincas (todas propiedad del Promotor) con Código de Ubicación número 1102, en el sector conocido como Milla 1, estas fincas con Folio Real son las siguientes: finca N° 3197 (F), con un área de 200.00 m<sup>2</sup>; finca N° 3248 (F), con un área de 400.00 m<sup>2</sup>; finca N° 9511 (F), con un área de 300.00 m<sup>2</sup>; finca N° 9351 (F), con un área de 200.00 m<sup>2</sup>; finca N° 3176 (F), con un área de 200.00 m<sup>2</sup>; finca N° 9499 (F), con un área de 4,601.43 m<sup>2</sup>; las propiedades suman un total de 5,901.43 m<sup>2</sup>, y están localizadas aproximadamente en la siguiente coordenadas:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

| ID | Este    | Norte   |
|----|---------|---------|
| 1  | 0346056 | 1027760 |
| 2  | 0346088 | 1027828 |
| 3  | 0346102 | 1027828 |
| 4  | 0346157 | 1027820 |
| 5  | 0346112 | 1027733 |

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-044-0608-20**, del 6 de agosto de 2020, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**FERRECENTRO MURALLA**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 20 de agosto de 2020, la Dirección de Información Ambiental, indica un polígonos de 5,573.5 m<sup>2</sup> aproximadamente y se encuentra fuera del Sistema Nacional de Área Protegida. (visible en la foja 20 y 21 del expediente administrativo).

### **III. ANÁLISIS TÉCNICO**

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

El área donde se pretende desarrollar el proyecto se encuentra actualmente impactada desde el punto de vista antropogénico. Alrededor de esta, es evidente la presencia de residencias, oficinas, comercios, próximo se encuentra la terminal de transporte de Almirante, pequeños comercios, entre otros, sobre todo por encontrarse próximo a unas de las principales vías de Almirante, por lo cual, la calidad del aire y ruido se ven afectados.

Para el inventario de la flora en el área de influencia del proyecto, al momento de realizar las inspecciones en campo se registraron treinta y siete especies de flora. Por su parte en la fauna, se identificaron seis spp de aves, y no se registraron anfibios, ni reptiles ni mamíferos en el área del proyecto. Cabe resaltar que las especies registradas no se encuentran en peligro de extinción ni en categorías de conservación nacional o internacional, ni son endémicas.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, Se entregó una volante informativa a cada una de las personas entrevistadas, aplicándoles una entrevista semi-estructurada como parte de la participación ciudadana. La mayoría de las personas se mostraron receptivos a colaborar, proporcionando algunas recomendaciones. El 100% de los entrevistados se mostró de acuerdo con el desarrollo del proyecto y no encuentran ningún tipo de objeción en cuanto al desarrollo del mismo.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- D. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- E. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 “Descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales”.
- F. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de

manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación por un periodo de tres (3) años. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**FERRECENTRO MURALLA**".

  
Yoaris Aparicio  
**ING. YOARIS APARICIO**  
 JEFE DE SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
 IMPACTO AMBIENTAL.

  
Darlenys Villaral  
**ING. DARLENYS VILLARAL**  
 DIRECTORA REGIONAL  
 MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT-068-2108-20**  
 De 21 de agosto de 2020.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**FERRECENTRO MURALLA**".

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **ALEXIS QIU ZHONG**, varón, panameño, mayor de edad, portador del número de identidad personal 8-899-1147, se propone realizar el proyecto denominado "**FERRECENTRO MURALLA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 20 de julio de 2020, el señor **ALEXIS QIU ZHONG**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**FERRECENTRO MURALLA**", ubicado en el corregimiento y distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos plantas. La planta baja del edificio cubrirá un área cerrada de 849.20 m<sup>2</sup>, en la cual se establecerán tres locales comerciales con sus respectivos servicios sanitarios, un área abierta techada para estacionamiento privado de 297.40 m<sup>2</sup>, y un área de 174.60 m<sup>2</sup>, para acera y estacionamiento del público en general. La planta alta tendrá un área cerrada de 242.00 m<sup>2</sup> en la cual se establecerá una residencia unifamiliar, la cual contará con siete recámaras, dos servicios sanitarios completos (inodoro, lavamanos y ducha), sala-comedor, cocina, lavandería, una sala exterior con un servicio sanitario pequeño, pasillos y un balcón. La superficie total de construcción del proyecto, en sus dos plantas, será de 1,563.20 m<sup>2</sup>, en cuanto a estructura a construir en la planta baja de 1,321.20 m<sup>2</sup>, y siendo ésta última la huella del proyecto.

El proyecto se desarrollará sobre seis fincas (todas propiedad del Promotor) con Código de Ubicación número 1102, en el sector conocido como Milla 1, estas fincas con Folio Real son las siguientes: finca N° 3197 (F), con un área de 200.00 m<sup>2</sup>; finca N° 3248 (F), con un área de 400.00 m<sup>2</sup>; finca N° 9511 (F), con un área de 300.00 m<sup>2</sup>; finca N° 9351 (F), con un área de 200.00 m<sup>2</sup>; finca N° 3176 (F), con un área de 200.00 m<sup>2</sup>; finca N° 9499 (F), con un área de 4,601.43 m<sup>2</sup>; las propiedades suman un total de 5,901.43 m<sup>2</sup>, y están localizadas aproximadamente en la siguiente coordenadas:

**Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

| ID | Este    | Norte   |
|----|---------|---------|
| 1  | 0346056 | 1027760 |
| 2  | 0346088 | 1027828 |
| 3  | 0346102 | 1027828 |
| 4  | 0346157 | 1027820 |
| 5  | 0346112 | 1027733 |

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-044-0608-20**, del 6 de agosto de 2020, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado "**FERRECENTRO MURALLA**" y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el

Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 20 de agosto de 2020, la Dirección de Información Ambiental, indica un polígonos de 5,573.5 m<sup>2</sup> aproximadamente y se encuentra fuera del Sistema Nacional de Área Protegida. (visible en la foja 20 y 21 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**FERRECENTRO MURALLA**”, cuyo **PROMOTOR** es el señor **ALEXIS QIU ZHONG**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado “**FERRECENTRO MURALLA**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- D. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- E. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 “Descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales”.
- F. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, en dos (2) ejemplares impresos, original y copia, y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

**Artículo 6. ADVERTIR** a el señor **ALEXIS QIU ZHONG**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“FERRECENTRO MURALLA”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto, el señor **ALEXIS QIU ZHONG**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a al Veintiuno (21) día, del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

por: Alejandra Villarreal  
**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
 Directora Regional de Bocas del Toro

Yoan Opaniwo  
**ING. YOARIS APARICIO**  
 Jefe de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "FERRECENTRO MURALLA".**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: ALEXIS QIU ZHONG**

Cuarto Plano: **ÁREA: 5,901.43 metros cuadrados**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-068-2108-20 DE 21 DE agosto DE 2020.**

Recibido por:

*Juan Carlos Arias*  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

*Juan Carlos Arias*  
Firma

1-719-479  
Nº de Cédula de I.P.

2-9-20  
Fecha

Changuinola, 31 de agosto de 2020.

**Ing. Darlenys Villarreal**

**Directora Regional**

**MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro**

E. S. D.



Respetados Señores:

Por medio de la presente, yo, **Alexis Qiu Zhong**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-899-1147, en calidad de Persona Natural, promotor del proyecto denominado "**FERRECENTRO MURALLA**", localizado en Milla 1, corregimiento y distrito de Almirante (antes distrito de Changuinola), provincia de Bocas del Toro. Por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación N° 068 - 2108-20 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo al Señor JUAN CARLOS AGUIRRE CEDEÑO con C.I.P. N° 1-714-478 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes la Resolución.

Atentamente,

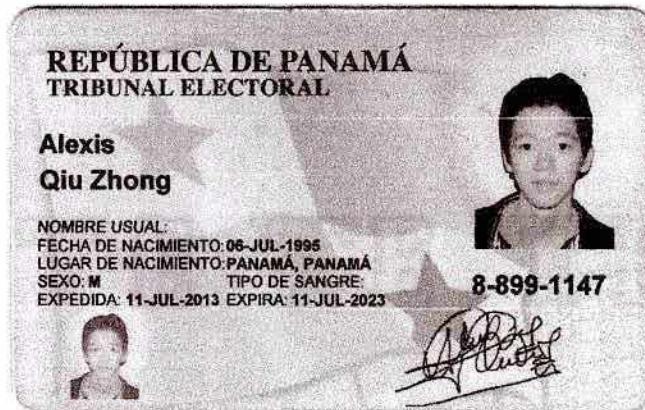
**Sr. Alexis Qiu Zhong**  
C.I.P. N° 8-899-1147  
Promotor del proyecto **FERRECENTRO MURALLA**.

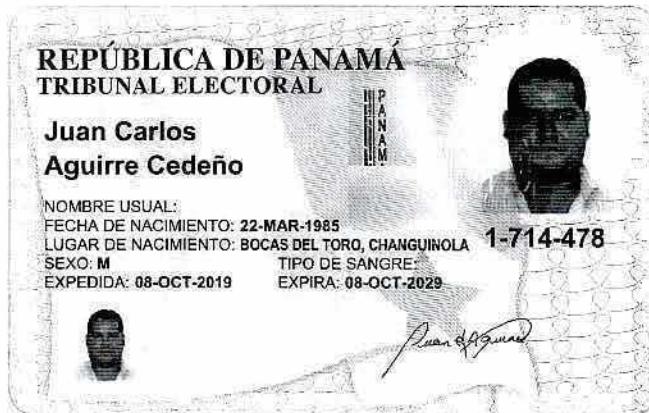
Yo, **ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO**, Notaria Primera del de Bocas del Toro, con Cédula de identidad N° 1-27-497.

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Bocas del Toro, 2 de septiembre de 2020.  
 Testigos: Testigos:   
 Licda. Elizabeth M. Perez Centeno  
 Notaria Pública Primera





**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N°. DM-0104-2024**  
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coelé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución N°. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DM-0104-2024  
Fecha: 31 de mayo de 2024  
Página 1 de 2

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

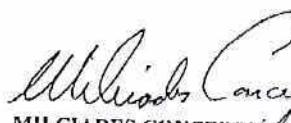
**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de  
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
Milciades Concepción  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente  


Ministerio de Ambiente  
Resolución DM-0104-2024  
Fecha 31 de mayo de 2024  
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024  
DM-1113-2024

Licenciado  
**ELIS CORRO**  
Director encargado  
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

**Licenciado Corro:**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)